

**10159** RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.093/1992, interpuesto por doña Gloria Vallhonrat Ghezzi.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado una sentencia el 18 de noviembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.093/1992, interpuesto por doña Gloria Vallhonrat Ghezzi, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra relación de puestos de trabajo de personal funcionario aprobada por resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 22 de enero de 1991.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gloria Vallhonrat Ghezzi, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la relación de puestos de trabajo del personal funcionario adscrito a los servicios periféricos y otros centros de destino de la Secretaría General de Hacienda, aprobada por resolución de 22 de enero de 1991 de la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones a que vino en conocimiento de la recurrente en su nómina de noviembre de 1991, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha resolución por contraria a derecho, y reconocemos el de la recurrente a que se asigne el nivel 24 de complemento de destino a su puesto de Arquitecto Técnico al Servicio de la Hacienda Pública que obtuvo por concurso de 13 de febrero de 1991, desde la fecha de su toma de posesión, y abono de las diferencias retributivas resultantes. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10160** RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.092/1992, interpuesto por don Miguel Alcaraz Puelo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado una sentencia el 25 de noviembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.092/1992, interpuesto por don Miguel Alcaraz Puelo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición planteado por el interesado contra la relación de puestos de trabajo del personal funcionario aprobada por resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 22 de enero de 1991.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Alcaraz Puelo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la relación de puestos de trabajo del personal funcionario adscrito a los servicios periféricos y otros centros de destino de la Secretaría General de Hacienda, aprobada por Resolución de 22 de enero de 1991 de la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones a que vino en conocimiento al recurrente en su nómina de octubre de 1991, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha resolución por contraria a derecho y reconocemos el del recurrente a que se asigne el nivel 24 de complemento de destino a su puesto de Arquitecto técnico al Servicio de la Hacienda Pública que obtuvo por concurso de 13 de febrero de 1991 desde

la fecha de su toma de posesión, con abono de las diferencias retributivas restantes. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 11 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10161** RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan nuevas acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

Por Resolución de 17 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

Mediante Resoluciones de 24, 30 y 31 de enero de 1996, y 15 de febrero de 1996, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior («Boletín Oficial del Estado» de 8, 10 y 24 de febrero y 28 de marzo de 1996 respectivamente) se han ido adjudicando la mayoría de las becas convocadas en la Resolución arriba mencionada.

Para completar la oferta de becas predoctorales en Organismos Públicos de Investigación para el año 1996, procede anunciar una convocatoria complementaria de la de 17 de noviembre en la que, además, se vuelvan a incluir algunas de las que quedaron vacantes en la anterior convocatoria. En consecuencia, se ha resuelto convocar nuevas acciones de formación en:

El Programa Nacional de Personal Investigador:

Subprograma de Formación de Postgrado en España. Anexo II.

El Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador:

Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento». Anexo III.

La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en los anexos de esta Resolución.

Se delega en la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior la instrucción del procedimiento para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se delega en la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior la resolución de concesión que se producirá antes del 30 de junio de 1996.

La Convocatoria se ajustará, además, a lo dispuesto en:

La mencionada Ley 13/1986, de 14 de abril.

La Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, el aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

La Orden de 8 de noviembre de 1991, de subvenciones del Plan Nacional de I + D («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.781 del Programa 541A, Investigación Científica (Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador del Ministerio de Educación y Ciencia), con recursos propios y con los procedentes de la aplicación presupuestaria 18.13.780, Programa 542A, Investigación Técnica (Programa Nacional de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico) y, en su caso, con los procedentes del Fondo Social Europeo.

Las resoluciones de concesión de becas serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose como desestimadas las que no se relacionen.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo señalado o su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, Enric Banda Parredellas.

Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior.

## ANEXO I

### Normas comunes de presentación de solicitudes y disfrute de las becas convocadas

#### 1. Temas, centros de aplicación y directores de trabajo

1.1 La relación de temas de trabajo y centros de aplicación se encuentra en los anexos A y B de la presente Resolución.

1.2 Podrá ser Director de Trabajo cualquier Doctor con vinculación permanente al centro de investigación en que se realiza el proyecto y que forme parte del equipo de investigación del mismo.

#### 2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Para optar a las becas de formación de personal investigador convocadas en la presente Resolución serán necesarios cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de licenciado, de ingeniero o de arquitecto por una Escuela Técnica Superior. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1992 o posterior, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química que hayan realizado respectivamente el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR), o Química (QUIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1989 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá justificarse documentalmente.

2.2 Para los temas de los anexos A y B que específicamente lo permitan, podrán optar quienes tengan aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico, incluidas las de proyecto o preproyecto si las hubiere. La

fecha de fin de estudios debe ser junio de 1992 o posterior. Excepcionalmente se podrá aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anteriores si la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

#### 3. Condiciones de las becas

3.1 El disfrute de estas becas será desde la fecha que se indique en la Resolución de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1996.

3.2 Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales hasta completar un máximo de tres períodos, para lo cual se computará, si procede, el período de disfrute previo de otras becas homologadas u homologables a éstas. En el caso de Diplomados, Ingenieros técnicos o Arquitectos técnicos sólo tendrán la posibilidad de renovar la beca en la siguiente convocatoria.

3.3 Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca de postgrado del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o de una beca predoctoral del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

3.4 La dotación de las becas predoctorales será de 110.000 (ciento diez mil) pesetas brutas mensuales, tasas académicas de cursos de tercer ciclo, si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

Para la mejor consecución de los fines de los distintos Programas Nacionales, la Secretaría General del Plan Nacional de I+D podrá establecer ayudas complementarias para los becarios en aquellas líneas temáticas que considere prioritarias.

3.5 Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

3.6 El Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director de la beca y del responsable del centro de aplicación. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones.

3.7 El Vicerrector de Investigación o responsable científico del Organismo en el que estén integrados los becarios podrán autorizar a éstos, previo informe favorable del director de la beca y de la Comisión de Evaluación que designe cada institución, a realizar estancias temporales en centros de investigación en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año. El Vicerrectorado de Investigación de cada Universidad, el Departamento de Postgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las Secretarías Generales de otros centros de investigación establecerán los procedimientos para que los becarios soliciten ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Anualmente, la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior informará al Organismo del presupuesto autorizado para estas actividades, transfiriendo las cantidades que en cada caso sea necesario para su ejecución.

Los becarios remitirán al Vicerrectorado de Investigación o al Departamento de Postgrado y Especialización, antes de que transcurran quince días de la fecha final autorizada, una memoria de la actividad realizada (no más de 300 palabras) durante la estancia en el centro de investigación extranjero. Esta memoria estará encabezada con el objeto de la beca concedida y la referencia de becario con el fin de facilitar la identificación del expediente. Estas las remitirán al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas (calle Serrano, 150, 28071 Madrid) en el plazo de los quince días siguientes. Las memorias aludidas deben contar con el visto bueno del Director de la beca o, en su caso, del Director del Departamento o Director del Instituto.

3.8 Los becarios de estos Subprogramas que se encuentren en su tercero y cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento universitario, previa conformidad del Director de investigación y del departamento implicado, hasta un máximo de sesenta horas/año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberán solicitar autorización previa al Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior en la que se especifique el tipo de tareas

encomendadas y duración de las mismas. El departamento universitario entenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización. Los beneficiarios de estas becas en situación de activos no podrán solicitar autorización para prestar las colaboraciones docentes mencionadas durante los dos primeros periodos de disfrute de la beca.

3.9 La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

3.10 El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva a la formación conducente al grado de doctor.

3.11 El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

#### 4. Formalización de solicitudes

Los solicitantes que cumplan los requisitos relacionados en el apartado 2, deben concurrir a alguna de las becas asignadas a los proyectos relacionados en el anexo A y/o B de la presente Resolución. Para ello deberán formalizar la solicitud de acuerdo con lo que se indica en los puntos siguientes:

4.1 El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los candidatos a becarios podrán presentar como máximo tres solicitudes distintas a otras tantas becas convocadas en los anexos A y B de esta Resolución, invalidándose todas sus candidaturas en caso de sobre pasarse este límite.

Si la evaluación resultara positiva en más de una solicitud, la Comisión de Selección decidirá a cual se le concede.

4.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades, la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las Secretarías Generales de Organismos Públicos de Investigación, a partir del día en que queda abierto el plazo de presentación de solicitudes.

Pueden recogerse también, a partir de esa fecha, en el Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, (calle Serrano, 150, 28071 Madrid).

4.3 El lugar de presentación de las solicitudes será, para una de las copias de la documentación que se alude en el punto siguiente, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Serrano, 150, 28071 Madrid, bien en Registro General, o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente. La otra copia se presentará en el Registro General del organismo al que esté adscrita la beca que se solicita.

4.4 Cada solicitante de una beca de este Subprograma deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.
- Currículum vitae de un máximo de dos folios.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residente del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.
- (Opcativo), hasta dos cartas de referencia confidenciales de investigadores, integrados en proyectos de investigación, que conozcan al candidato. Los investigadores que proporcionen la referencia remitirán directamente la carta al Director de Investigación seleccionado, a la dirección que se indica en los anexos A y B, y una copia de la misma a la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior.

Un juego de los documentos exigidos por duplicado se remitirá al Director de investigación del proyecto al que está adscrita la beca a la dirección indicada en el anexo II o III para facilitar la evaluación y propuesta priorizada a la que se alude en el apartado Selección de Candidatos.

4.5 Los candidatos presentados a esta convocatoria podrán ser asignados por el Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior a otros subprogramas, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, cuando las características de la propuesta de formación así lo aconsejen.

4.6 En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al petionario que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación necesaria para tramitar la solicitud, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud archivándose sin más trámite.

#### 5. Selección de candidato

5.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior. Esta Comisión estará asesorada, en aquellas materias en las que se considere necesario, por expertos propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y contará, necesariamente, con la participación de representantes de la Secretaría General del Plan Nacional de I + D.

5.2 Los Directores de trabajo deberán remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior (calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el plazo de diez días desde la fecha de finalización de la convocatoria y con el visto bueno del responsable legal del Organismo, una relación priorizada, junto con un breve informe sobre los candidatos presentados, de hasta cinco candidatos, que se justificará mediante un breve informe razonado (máximo 500 palabras). A este informe se adjuntarán las cartas de referencia recibidas. En el caso de que el Director de trabajo no sea el investigador principal del proyecto, la relación y el informe aludidos deberán contar con el visto bueno del investigador principal.

5.3 Además del informe razonado a que se hace referencia en el apartado anterior, la Comisión tendrá en cuenta:

- Los méritos académicos y científicos del candidato.
- El interés científico y técnico de otras posibles propuestas en las que figure el mismo candidato.

5.4 Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Selección serán inapelables.

#### 6. Obligaciones del beneficiario

6.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como la de las que la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior establece para el seguimiento científico y la de las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

6.2 El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o de la Comunidad Europea, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto), o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Los organismos receptores de becarios deberán comunicar a la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

6.3 Los beneficiarios deberán:

6.3.1 Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

6.3.2 Cumplimentar, y remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, antes de que transcurran los tres primeros meses de disfrute de la beca el programa de formación para el período de concesión. Junto a dicho programa incluirán una memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación para la presentación de la memoria para optar al grado de doctor que se realizará durante el disfrute de la beca, avalado por el Director de investigación.

6.3.3 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación y del programa de formación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

6.3.4 Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, de director o de proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior.

6.3.5 Remitir al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación

Científica y Enseñanza Superior, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director de investigación y del responsable de la institución en que se lleve a cabo el proyecto.

6.3.6 Presentar en la fecha de terminación de la beca una memoria, máximo de 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de formación, así como el currículum vitae actualizado del becario. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del Director de investigación.

6.3.7 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las entidades que colaboran en la gestión del subprograma.

6.4 El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el punto anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca, sin perjuicio de otras responsabilidades en que se pudiera incurrir.

6.5 Renovación de becas de la presente convocatoria:

6.5.1 La renovación de las nuevas becas que se concedan con cargo a la presente convocatoria deberá cursarse mediante la presentación del impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de la memoria de la tarea realizada (máximo 300 palabras), del informe del Director de Investigación y del currículum vitae del solicitante durante el mes de octubre de 1996. Dicha documentación será remitida a los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades o a las Secretarías Generales de los Organismos a los que estuvieran adscritos, los cuales las remitirán, antes del 10 de noviembre de 1996 al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Ministerio de Educación y Ciencia, calle Serrano, 150, 28071 Madrid.

6.5.2 La Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de este extremo.

## ANEXO II

### PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

#### Subprograma de formación de Postgrado en España

##### 1. Objeto del subprograma

Para dar respuesta a la demanda de formación de investigadores y especialistas para el apoyo e impulso de las líneas prioritarias del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, este subprograma de becas tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica en centros españoles de aquellos titulados

superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral o, con carácter excepcional, una especialización de tercer ciclo. Para ello, ofrece a dichos titulados posibilidades de formación dentro de proyectos de investigación concretos financiados por los diferentes Programas del Plan Nacional de I + D, por el Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (coordinado dentro del Plan Nacional), así como por el Programa Marco de I + D de la Unión Europea.

Asimismo, y con carácter experimental, ofrece posibilidades de iniciarse en tareas de I + D a Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos en las áreas de conocimiento recogidas en el anexo C de la Resolución de 17 de noviembre de 1995 que pudieran relacionarse con las temáticas de los proyectos concretos aludidos anteriormente.

##### 2. Temas y centros de aplicación

La relación de temas y centros de aplicación se relacionan en el anexo A.

## ANEXO III

### PROGRAMA SECTORIAL DE FORMACION DE PROFESORADO UNIVERSITARIO Y PERSONAL INVESTIGADOR

#### Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»

##### 1. Objeto del subprograma

Para dar respuesta a la demanda de formación de investigadores básicos, planteada genéricamente dentro del objetivo de progreso del conocimiento recogido dentro del Plan Nacional de I + D, este subprograma de becas tiene como finalidad principal la formación en investigación de aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral. Para ello ofrece posibilidades de formación dentro de proyectos de investigación concretos financiados por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento (del Ministerio de Educación y Ciencia), por el Fondo de Investigación Sanitaria (del Ministerio de Sanidad y Consumo), así como por el Programa Marco de I + D de la Comunidad Europea.

Además, pretende mantener la posibilidad con carácter experimental, de concesión de becas a Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos de las áreas de conocimiento recogidas en el anexo C de la Resolución de 17 de noviembre de 1995 que pudieran relacionarse con las temáticas de los proyectos concretos aludidos anteriormente.

##### 2. Temas y centros de aplicación

La relación de temas y centros de aplicación se relacionan en el anexo B.

ANEXO A  
PROYECTOS DE INVESTIGACION A LOS QUE SE ASIGNA UNA  
BECA DEL SUBPROGRAMA DE FORMACION DE POSTGRADO EN  
ESPAÑA DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION DE  
PERSONAL INVESTIGADOR

1996-04-16 08.50.07

REFERENCIA	INV. PRINCIPAL	PROYECTO	ORGANISMO	CENTRO	DIRECCION	CIUDAD
CLI95-1780	JANSA CLAR, AGUSTIN	CICLONES Y FENOMENOS CONEXOS EN EL MEDITERRANEO OCCIDEN TAL.	D. G. INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA (MOPTMA)	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL DE BALEARES	MUELLE DE PONIENTE PORTO-PI	07071 PALMA DE MALLORCA
CLI95-1818 -C02-01	MINGUEZ TUDELA, MARIA INES	PROYECTO ECLIMAR. ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMATICO GENERADOS POR UN MODELO REGIONAL DE CLIMA; IMPACTO SOBRE LA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA Y LA NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRONOMOS	CIUDAD UNIVERSITARIA	28040 MADRID
CLI95-1848	RAMIS NOGUERA, CLEMENTE	ORGANIZACION ESPACIAL Y TEMPORAL DE LA PRECIPITACION EN EL LITORAL MEDITERRANEO ESPAÑOL.MA: IMPACTO SOBRE LA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA Y LA NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	FACULTAD DE CIENCIAS	CRTA. VALLDEMOSA, KM. 7,5	07071 PALMA DE MALLORCA
CLI95-1867	LLEBOT RABAGLIATI, JOSE ENRIQUE	INTRODUCCION DE LA ENTROPIA EXTENDIDA EN MODELOS CLIMATICOS DE BALANCE DE ENERGIASPAÑOL.MA: IMPACTO SOBRE LA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA Y LA NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	UNIVERSIDAD DE GIRONA	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD	PZA. HOSPITAL, 8	17071 GIRONA
CLI95-1874	PUIGFABREGAS TOMAS, JUAN	MODELIZACION DE LA EVAPOTRANSPIRACION REAL SOBRE VEGETACION DIPERSA EN CLIMA SEMIARIDO. (COORDINADO COMO 02 CON CLI95-1840)AGRICOLA Y LA NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ESTACION EXPERIMENTAL DE ZONAS ARIDAS (EEZA)	GENERAL SEGURA, 1	04001 ALMERIA
CLI95-1902	MANRIQUE REOL, ESTEBAN	EL CAMBIO CLIMATICO CONDICIONA LA SUPERVIVENCIA DE LA COSCOJA (QUERCUS COCCIFERA L.)70. (COORDINADO COMO 02 CON CLI95-1840)AGRICOLA Y LA NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE FARMACIA	CIUDAD UNIVERSITARIA	28040 MADRID
CLI95-1928 -C02-01	CASTRO DIEZ, VOLANDA	VARIABILIDAD NATURAL ANUAL Y POR DECADAS EN EL CLIMA DE LA PENINSULA IBERICA.ERA L.)70. (COORDINADO COMO 02 CON CLI95-1840)AGRICOLA Y LA NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA.	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE CIENCIAS	CAMPUS UNIVERSITARIO FUENTENUEVA	18071 GRANADA
FIS96-0032 -01	GONZALEZ SVATETZ, CARLOS ALBERTO	ESTUDIO PROSPECTIVO EUROPEO SOBRE DIETA, CANCER Y SALUD	PASS-CONSORCIO SANITARIO DE MATARO	INSTITUTO DE INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA CLINICA	JORDI JOAN, 5	08301 MATARO
FIS96-0059 -01	TOVAR LARRUCEA, JUAN ANTONIO	HORMONAS TIROIDEAS E INDUCCION DE LA MADURACION DEL SISTEMA SURFACTANTE EN EL FETO DE RATA CON HIPOPLASIA PULMONAR, EXPERIMENTAL.	INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD	HOSPITAL LA PAZ	PASEO DE LA CASTELLANA, 261	28071 MADRID

REFERENCIA INV.	PRINCIPAL PROYECTO	ORGANISMO	CENTRO	DIRECCION	CIUDAD	
FIS96-0229	NAVARRO FERNAND EZ-BALBUENA, CARMEN	DISTROFIA MUSCULAR SEVERA TIPO DUCHENNE CON HERENCIA AUTOSOMICA RECESIVA Y DEFICIT DE DAD DE 50 KDA (SCARMD); SU CARACTERIZACION EN ESPAÑA	SERVICIO GALLEGO DE SALUD	HOSPITAL DO MEIXOIRO	APARTADO OFICIAL S/N 36200 VIGO	
FIS96-0302	ALVAR EZQUERRA, JORGE	RESPUESTA INMUNE EN LA LEISHAMANIASIS CANINA EXPERIMENTAL. IMPLICACIONES EPIDEMIOLOGICAS	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	CENTRO NACIONAL MICROBIOLOGIA, VIROLOGIA E INM. SANITARIAS	CRTA. MAJADAHONDA A POZUELO, KM. 2,2	28220 MAJADAHONDA
FIS96-0337	DUARTE GARCIA-LUIS, JACINTO	IMPACTO DE LA RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA EN EL MANEJO DEL ENFERMO NEUROLOGICO.	INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD	HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA	CARRETERA DE AVILA S/N	40071 SEGOVIA
FIS96-0428	LOPEZ LOZANO, JUAN JOSE	TRASPLANTES NEURALES EN ENFERMOS DE PARKINSON: ANALISIS DE LOS EFECTOS DEL IMPLANTE DE TEJIDO NERVIOSO EN EL NUCLEO CAUDADO MEDIANTE ESTEREOTAXIA; ESTUDIO CLINICO Y FUNCIONAL.	INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD	CLINICA PUERTA DE HIERRO	SAN MARTIN DE PORRES, 4	28071 MADRID
FIS96-1047	GARCIA-VALDECAS AS SALGADO, JUAN CARLOS	TRASPLANTE EXPERIMENTAL EN EL CERDO CON HIGADO DE DONANTE A CORAZON PARADO. CARACTERIZACION DE LA LESION POR ISQUEMIA REPERFUSION Y LA VIABILIDAD DEL INJERTO	HOSPITAL CLINICO Y PROVINCIAL DE BARCELONA	HOSPITAL CLINICO Y PROVINCIAL DE BARCELONA	VILLARROEL, 170	08036 BARCELONA
FIS96-1256	ESTELLES CORTES, AMPARO	EXPRESION DE LAS MODIFICACIONES DEL SISTEMA FIBRINOLITICO EN LA POSTMENOPAUSIA. RELACION DE LOS PROCESOS TROMBO-HEMORRAGICOS Y CON LA TERAPIA HORMONAL SUSTITUTIVA	SERVICIO VALENCIANO DE SALUD	HOSPITAL LA FE	AVDA. CAMPANAR, 21	46071 VALENCIA
FIS96-1329	SALAZAR APARICIO, FRANCISCO JAVIER	BIOLOGIA DEL OXIDO NITRICO EN DIFERENTES MODELOS DE HIPERTENSION EXPERIMENTAL Y EN HIPERTENSION HUMANA	UNIVERSIDAD DE MURCIA	FACULTAD DE MEDICINA CAMPUS UNIVERSITARIO. ESPINARDO		30071 MURCIA
FIS96-1723	RODES TEIXIDOR, JUAN	ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA PARACENTESIS TOTAL ASOCIADA A INFUSION INTRAVENOSA DE SEROALBUMINA Y LA DERIVACION PORTOSISTEMICA PERCUTANEA INTRAHEPATICA EN LOS PACIENTES CON CIRROSIS O ASCITIS REFRACTARIA	HOSPITAL CLINICO Y PROVINCIAL DE BARCELONA	HOSPITAL CLINICO Y PROVINCIAL DE BARCELONA	VILLARROEL, 170	08036 BARCELONA
MAR95-1845	LOSADA RODRIGUEZ, INIGO	FLUJO DE AGUA Y SEDIMENTOS BAJO LA ACCION DE OLA CORRIENTE EN DESEMBOLCADURAS DEL MAR CANTABRICO. ADO COMO O2 CON CLI95-1840) AGRICOLA Y LA NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA.	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	AV. DE LOS CASTROS, S/N	39005 SANTANDER
MAR95-1861	HERNANDEZ GARCIA, EMILIO	CARACTERIZACION Y DINAMICA DE ESTRUCTURAS OCEANOGRAFICAS COHERENTES FISICAS Y BIOLOGICASTABRICO. A DO COMO O2 CON CLI95-1840) AGRICOLA Y LA NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	INSTITUTO MEDITERRANEO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IMEDEA)	CTRA. DE VALLDEMOSA, KM. 7,5	07071 PALMA DE MALLORCA

REFERENCIA	INV. PRINCIPAL	PROYECTO	ORGANISMO	CENTRO	DIRECCION	CIUDAD
MAR95-1888 -C03-01	ZANUY DOSTE, SILVIA	INTERACCIONES NEUROENDOCRINAS ENTRE LOS PROCESOS METABOLICOS Y REPRODUCTIVOS EN LA LUBINA, DICENTRACHUS LABRAX: UN ESTUDIO FISIOLÓGICO.A NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	INSTITUTO DE ACUICULTURA DE TORRE DE LA SAL (IARS)	TORRE DE LA SAL, S/N	12595 RIBERA CABANES
MAR95-1893 -C03-02	GARCIA MARTIN, OSCAR	REPRODUCCION Y RECLUTAMIENTO DE AEQUIPECTEN OPERCULARIS. FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS QUE LOS CONTROLANLABRAX: UN ESTUDIO FISIOLÓGICO.A NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	FACULTAD DE FARMACIA	AVDA. CIENCIAS - CAMPUS UNIVERSITARIO	15706 SANTIAGO COMPOSTELA
MAR95-1901 -C03-01	GOMEZ FIGUEIRAS, FRANCISCO	PROCESOS DE INTERCAMBIO ENTRE LA PLATAFORMA Y LAS RIAS BAJAS GALLEGAS: VARIABILIDAD TEMPORAL DE CORTO TERMINO. UN ESTUDIO FISIOLÓGICO.A NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS (IIM)	EDUARDO CABELLO, 6	36208 VIGO
MAR95-1932 -C02-01	REY MENDEZ, MANUEL	CULTIVO DE PULPO (OCTOPUS VULGARIS) Y SEPIA (SEPIA OFFICINALIS) ASOCIADOS A LA MITILICULTURA. DE CORTO TERMINO. UN ESTUDIO FISIOLÓGICO.A NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	FACULTAD DE BIOLOGIA	AVDA. CIENCIAS - CAMPUS UNIVERSITARIO	15706 SANTIAGO COMPOSTELA
MAR95-1943 -C03-02	CARDENETE HERNANDEZ, GABRIEL	BASES NUTRICIONALES PARA EL DESARROLLO DE DIETAS COMPLETAS PARA EL CULTIVO INTENSIVO DEL DENTON (DENTEX DENTEX).UN ESTUDIO FISIOLÓGICO.A NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE CIENCIAS	CAMPUS UNIVERSITARIO FUENTENUEVA	18071 GRANADA
MAR95-1949 -C02-02	BORREGO GARCIA, JUAN JOSE	DESARROLLO DE METODOS DE DIAGNOSTICO Y ESTUDIO DE VIRUS LITICOS Y LATENTES QUE AFECTAN A DORADA (SPARUS AURATA L.) ESTUDIO FISIOLÓGICO.A NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	UNIVERSIDAD DE MALAGA	FACULTAD DE CIENCIAS	CAMPUS DE TEATINOS. COLONIA STA. INES	29071 MALAGA
MAR95-1950 -CC2-01	GARCIA LAFUENTE, JESUS MANUEL	ESTUDIO Y MODELADO DE LA DINAMICA DE LAS MASAS DE AGUA Y SU VARIABILIDAD EN EL SECTOR NOROCCIDENTAL DEL MAR DE ALBORAN.DIO FISIOLÓGICO.A NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	UNIVERSIDAD DE MALAGA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION	PLAZA DEL EJIDO, S/N	29071 MALAGA
MAR95-1981 -C04-01	FRAGA RIVAS, SANTIAGO	CRECIMIENTO; COMPOSICION BIOQUIMICA E INCORPORACION DE CARBONO Y NITROGENO EN PSEUDO-NITZSCHIA SPP. DEL MAR DE ALBORAN.DIO FISIOLÓGICO.A NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	CENTRO COSTERO OCEANOGRAFICO. VIGO	CABO ESTAY. CANIDO. APDO. 1552	36200 VIGO

REFERENCIA INV. PRINCIPAL	PROYECTO	ORGANISMO	CENTRO	DIRECCION	CIUDAD
SAF94-0743 -C02-01	SORIANO GARCIA, EDUARDO CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LAS NEURONAS CAJAL-RETZIUS DURANTE EL DESARROLLO CORTICAL SITUACIONES DE ACOGIMIENTO FAMILIARTRAS SITUACIONES PATOLOGICAS (ANASTOMOSIS PORTOCAVA; ANEMIA, DIABETES) Y SU IMPORTANCIA ...A	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DIVISION III. FACULTAD DE BIOLOGIA	AVDA. DE LA DIAGONAL, 645	08028 BARCELONA
SAF95-1549 -C02-02	QUESADA PEREZ, TOMAS MECANISMOS VASCULARES Y RENALES IMPLICADOS EN LOS EFECTOS DERIVADOS DEL BLOQUEO DEL RECEPTOR ATI DE ANGIOTENSINA II EN LA HIPERTENSION ARTERIAL EXPERIMENTAL. TOMOSIS PORTOCAVA; ANEMIA, DIABETES) Y SU IMPORTANCIA ...A	UNIVERSIDAD DE MURCIA	FACULTAD DE MEDICINA	CAMPUS UNIVERSITARIO, ESPINARDO	30071 MURCIA
TAP94-0491	ARACIL SANTONJA, JAVIER SISTEMA INTEGRADO CUANTITATIVO-CUALITATIVO DE MODELADO Y CONTROL OS DEL BLOQUEO DEL RECEPTOR ATI DE ANGIOTENSINA II EN LA HIPERTENSION ARTERIAL EXPERIMENTAL. TOMOSIS PORTOCAVA; ANEMIA, DIABETES) Y SU IMPORTANCIA ...A	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	AV. REINA MERCEDES, S/N	41012 SEVILLA

ANEXO B  
PROYECTOS DE INVESTIGACION A LOS QUE SE ASIGNA UNA BECA DEL SUBPROGRAMA DE FORMACION DE INVESTIGADORES PROMOCION GENERAL DEL CONOCIMIENTO

1996-04-12 17.33.38

REFERENCIA INV. PRINCIPAL	PROYECTO	ORGANISMO	CENTRO	DIRECCION	CIUDAD
PB92-0036	GARCIA BELLIDO GARCIA DE DIEGO, ANTONIO ANALISIS GENETICO DE MECANISMOS MORFOGENETICOS EN DROSOPHILA Y NITROGENO EN PSEUDO-NITZSCHIA SPP. DEL MAR DE ALBORAN, DIO FISIOLOGICO. A NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	FACULTAD DE CIENCIAS, UNIV. AUTONOMA	28049 CANTOBLANCO
PB92-0178	ROYO GRACIA, PASCUAL SINTESIS, CARACTERIZACION Y APLICACIONES DE COMPLEJOS CICLOPENTADIENILO DE ELEMENTOS DE LOS PRIMEROS GRUPOS DE TRANSICION FISIOLOGICO. A NECESIDADES DE RIEGO EN AGROSISTEMAS DE LA PENINSULA IBERICA	UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	DPTO. QUIMICA INORGANICA	CRTA. BARCELONA, KM-33; FAC. FARMACIA	28800 ALCALA DE HENARES
PB92-0487	DELGADO MARTIN, JULIO GREGORIO UTILIZACION DE ESTRATEGIAS SENCILLAS EN LA CONSTRUCCION DE COMPLEJOS SISTEMAS POLIETERICOS FUSIONADOS EN TRANS. SINTESIS ESTEREOCONTROLADA DEL ESQUELETO OXOCICLICO DE LA CIGUATOXINA EN PENINSULA IBERICA.	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BIO-ORGANICA	CRTA. VIEJA DE LA ESPERANZA, 2	38206 LA LAGUNA



REFERENCIA	INV. PRINCIPAL	PROYECTO	ORGANISMO	CENTRO	DIRECCION	CIUDAD
PB93-0066- C03-02	CARBONELL ROURA, EUDALD	AUTOECOLOGIA HUMANA Y TECNOLOGIA DE LOS POBLADORES MESOPLEISTOCENICOS DE LA SIERRA DE ATAPUERCAONADOS EN TRANS. SINTESIS ESTEREOCONTROLADA DEL ESQUELETO OXOCICLICO DE LA CIGUATOXINAENINSULA IBERICA.	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	FACULTAD DE LETRAS	PLAZA IMPERIAL TARRAGO, S/N	43005 TARRAGONA
PB93-0222	ESPINET RUBIO, PABLO	ESTUDIOS ESTRUCTURALES, DINAMICOS, MECANISTICOS Y CATALITICOS SOBRE SISTEMAS CON GRUPOS R FLUORADOS Y/O CON LIGANDOS POLIDENTADOS DERIVADOS DE FOSFINAS FUNCIONALIZADAS P-BL OQUEADASAENINSULA IB ERICA.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	FACULTAD DE CIENCIAS	PRADO DE LA MAGDALENA, S/N	47071 VALLADOLID
PB93-0263	POVES PAREDES, ALFREDO	ESTUDIO TEORICO DE NUCLEOS MUY ALEJADOS DEL VALLE DE ESTABILIDADBRE SISTEMAS CON GRUPOS R FLUORADOS Y/O CON LIGANDOS POLIDENTADOS DERIVADOS DE FOSFINAS FUNCIONALIZADAS P-BL OQUEADASAENINSULA IB ERICA.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS	CANTOBLANCO. CRTA. COLMENAR VIEJO, KM-15	28049 MADRID
PB93-0268	SANCHEZ LOPEZ, CARLOS	NUEVOS FENOMENOS ASOCIADOS A LA ABSORCION/ADSORCION DE HIDROGENO (DEUTERIO) POR SEMICONDUCTORES Y METALES. N LIGANDOS POLIDENTADOS DERIVADOS DE FOSFINAS FUNCIONALIZADAS P-BL OQUEADASAENINSULA IB ERICA.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS	CANTOBLANCO. CRTA. COLMENAR VIEJO, KM-15	28049 MADRID
PB93-0310	GASCA GONZALEZ, MARIANO	POSITIVIDAD TOTAL Y REPRESENTACION APROXIMADA DE CURVAS Y SUPERFICIE(STERIO) POR SEMICONDUCTORES Y METALES. N LIGANDOS POLIDENTADOS DERIVADOS DE FOSFINAS FUNCIONALIZADAS P-BL OQUEADASAENINSULA IB ERICA.	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	FACULTAD DE CIENCIAS	CAMPUS UNIVERSITARIO, S/N	50009 ZARAGOZA
PB93-0695	SEGURA GARCIA DEL RIO, JUAN	OPTIMIZACION DE LA PRODUCCION IN VITRO DE METABOLITOS SECUNDARIOS EN DIGITALES OSCURA Y LAVANDULA LATIFOLIA: BIODIVERSIDAD Y MEJORA GENETICAE FOSFINAS FUNCIONALIZADAS P-BL OQUEADASAENINSULA IB ERICA.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	FACULTAD DE FARMACIA	AVDA. VICENTE ANDRES ESTELLER, S/N	46100 BURJASOT
PB94-0040	AVILA DE GRADO, JESUS	LAS MODIFICACIONES POSTRANSUCCIONALES DE LA PROTEINA MICROTUBULAR Y SU INCIDENCIA EN LA FUNCION DE LOS MICROTUBULOS	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	FACULTAD DE CIENCIAS. UNIV. AUTONOMA	28049 CANTOBLANCO
PB94-0148	CARRASCO LLAMAS, LUIS	MODIFICACIONES DE LA PERMEABILIDAD CELULAR POR VIRUS ANIMALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS	CANTOBLANCO. CRTA. COLMENAR VIEJO, KM-15	28049 MADRID

REFERENCIA	INV. PRINCIPAL	PROYECTO	ORGANISMO	CENTRO	DIRECCION	CIUDAD
PB94-0164	EGIDO DE LOS RIOS, JOSE LUIS	ESTUDIOS DE ESTRUCTURA NUCLEAR CON FUERZAS REALISTAS EFECTIVAS EN DIGITALES OSCURA Y LAVANDULA LATIFOLIA: BIODIVERSIDAD Y MEJORA GENETICA E FOSFINAS FUNCIONALIZADAS P-BL OQUEADASA EN ISLA IBERICA.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS	CANTOBLANCO. CRTA. COLMENAR VIEJO, KM-15	28049 MADRID
PB94-0264	FERNANDEZ ROZAS, JOSE CARLOS	DERECHO DE LA CONTRATACION INTERNACIONAL	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE DERECHO	CIUDAD UNIVERSITARIA	28040 MADRID
PB94-0468	COLMENERO DE LEON, JUAN	ESTUDIO COMPARATIVO MEDIANTE TECNICAS DE RELAJACION Y DE SCATTERING DE LA DINAMICA DE SISTEMAS POLIMERICOS FORMADORES DE VIDRIOS EN LA REGION DE COALESCENCIA DE LAS RELAJACIONES ALFA Y BETA IBERICA.	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	FACULTAD DE QUIMICA	BARRIO DE IBAETA, S/N - APDO. 1072	20071 SAN SEBASTIAN
PB94-0648-02-01	BESADA MORAIS, MANUEL	COMPORTAMIENTOS ESTRATEGICOS: EL ANALISIS ECONOMICO	UNIVERSIDAD DE VIGO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	LAGOAS-MARCOSENDE	36207 VIGO
PB94-0998	CORONADO MIRALLES, EUGENIO	NUEVOS COMPUESTOS Y MODELOS DE INTERES EN MAGNETISMO MOLECULAR: CLUSTERS Y MATERIALES MAGNETICOS BASADOS EN POLIOXOMETALATOS. MODELIZACION DE LAS PROPIEDADES MAGNETICAS DE SIST. MULTIELECTRONICOS DE VALENCIA MIXTA	UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDIO GENERAL	FACULTAD DE QUIMICA	DR. MOLINER, 50	46100 BURJASOT
PB94-1300	GAVIDIA SANCHEZ, JULIO VICENTE	"NUEVO ENFOQUE DE LAS ESTRUCTURAS BASICAS DEL DERECHO CIVIL PATRIMONIAL (I)" MATERIALES MAGNETICOS BASADOS EN POLIOXOMETALATOS. MODELIZACION DE LAS PROPIEDADES MAGNETICAS DE SIST. MULTIELECTRONICOS DE VALENCIA MIXTA	UNIVERSIDAD DE CADIZ	FACULTAD DE DERECHO	POL. SAN BENITO, MONTE ALTO	11407 JEREZ DE LA FRONTERA
PB94-1395	LABRADOR ENCINAS, EMILIA	IDENTIFICACION Y EXPRESION DE PROTEINAS RELACIONADAS CON EL CRECIMIENTO DE EPICOTILOS DE CICER ARIETINUM EN POLIOXOMETALATOS. MODELIZACION DE LAS PROPIEDADES MAGNETICAS DE SIST. MULTIELECTRONICOS DE VALENCIA MIXTA	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	FACULTAD DE BIOLOGIA	AVDA. CAMPO CHARRO, S/N	37071 SALAMANCA
PB94-1523	PEREZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	EQUILIBRIO GENERAL, CRECIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD: TEORIA Y APLICACIONES AL CASO ESPAÑOL.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDIO GENERAL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 32	46071 VALENCIA
PB94-1526	MONTERO MARTIN, SALVADOR	EL REGIMEN HIPERSONICO A ESCALA MOLECULAR: ESTUDIO EXPERIMENTAL AL CASO ESPAÑOL. CICER ARIETINUM EN POLIOXOMETALATOS. MODELIZACION DE LAS PROPIEDADES MAGNETICAS DE SIST. MULTIELECTRONICOS DE VALENCIA MIXTA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA (IEM)	SERRANO, 119-123	28006 MADRID
PB94-1527	MIRANDA SORIANO, RODOLFO	FABRICACION Y CARACTERIZACION DE HILOS CUANTICOS MAGNETICOS AL CASO ESPAÑOL. CICER ARIETINUM EN POLIOXOMETALATOS. MODELIZACION DE LAS PROPIEDADES MAGNETICAS DE SIST. MULTIELECTRONICOS DE VALENCIA MIXTA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS	CANTOBLANCO. CRTA. COLMENAR VIEJO, KM-15	28049 MADRID

REFERENCIA INV.	PRINCIPAL	PROYECTO	ORGANISMO	CENTRO	DIRECCION	CIUDAD
PB94-1562	BOSCH GENOVER, JAIME	CONTRIBUCION DE FACTORES ENDOTELIALES Y NEUROGENICOS EN LA FISIOPATOLOGIA DE LA VASODILATACION EN LA HIPERTENSION PORTAL Y OTRAS SITUACIONES PATOLOGICAS (ANASTOMOSIS PORTOCAVA; ANEMIA, DIABETES) Y SU IMPORTANCIA ...A	FUNDACIO PRIVADA CLINIC PER A LA RECERCA BIOMEDICA	FUNDACIO PRIVADA CLINIC PER A LA RECERCA BIOMEDICA	VILLARROEL, 170	08036 BARCELONA
PS93-0161	FUENTES REBOLLO, MARIA JESUS	VARIABLES IMPLICADAS EN EL PROCESO DE ADAPTACION ENTRE EL NIÑO Y LA FAMILIA ACOGEDORA EN SITUACIONES DE ACOGIMIENTO FAMILIARTRAS SITUACIONES PATOLOGICAS (ANASTOMOSIS PORTOCAVA; ANEMIA, DIABETES) Y SU IMPORTANCIA ...A	UNIVERSIDAD DE MALAGA	FACULTAD DE PSICOLOGIA	CAMPUS TEATINOS	29071 MALAGA
TOTAL PROYECTOS : 23						

**10162** RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del programa nacional de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Resolución de 30 de mayo de 1995, del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.

En cumplimiento del punto 6.5.1 de la mencionada Resolución, procede resolver las solicitudes presentadas hasta el pasado 30 de diciembre.

Igualmente, la Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, por la que se concedían subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, incluía en el anexo IV la relación de candidatos cuyas solicitudes quedaban pendientes por considerar su admisión al programa más favorable en fecha posterior, o por estar pendientes de aprobación los proyectos de investigación a los que solicitaban adscribirse. Una vez solventadas las circunstancias que impidieron resolver algunos de estos casos, he considerado conveniente determinar sobre los mismos.

Por otra parte, he estimado pertinente reconsiderar la denegación de subvención para la contratación de Aurora Sánchez Pacheco, reseñada en el anexo V de la citada Resolución de 18 de diciembre.

En consecuencia, examinada la propuesta de la Comisión de Selección basada en la evaluación científica de las solicitudes de los candidatos, así como en los informes de interés de los organismos avalantes, y haciendo uso de las atribuciones delegadas por la misma Resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—Conceder, en la modalidad A, subvenciones a los organismos incluidos en el anexo I, destinadas a financiar la contratación de los Doctores que se relacionan en los proyectos que se indican, por el número de meses y dentro del período señalado en cada caso.

Segundo.—Conceder, en la modalidad B, subvenciones a los organismos que se incluyen en el anexo II, destinadas a financiar la contratación de los Doctores y Tecnólogos que se especifican, en los proyectos de investigación relacionados, por el número de meses que se indican dentro del período señalado en cada caso. Cuando así se haga constar los candidatos seleccionados tendrán derecho al reintegro de gastos de viaje e instalación, por la cuantía que se indique.

Tercero.—Denegar las solicitudes de los candidatos relacionados en el anexo III por no haber alcanzado la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva o por incumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarto.—Posponer a una Resolución posterior la decisión sobre los candidatos relacionados en el anexo IV, por considerar su admisión al programa más favorable en fecha posterior, o por estar pendientes de aprobación los proyectos a los que solicitaban adscribirse.

Quinto.—Conceder, en la modalidad A, subvenciones a los organismos incluidos en el anexo V, destinadas a financiar la contratación, en los proyectos que se indican, por el número de meses y dentro del período

señalado en cada caso, de los Doctores que se relacionan, cuyas solicitudes quedaron pendientes en la Resolución de 18 de diciembre de 1995.

Sexto.—Denegar las solicitudes de los candidatos relacionados en el anexo VI, que quedaron pendientes en la mencionada Resolución de 18 de diciembre de 1995, por no haber sido aprobados los proyectos de investigación a los que solicitaban adscribirse.

Séptimo.—Conceder a la Universidad de Barcelona una subvención de 1.854.165 pesetas, complementaria de la concedida por Resolución de 28 de julio de 1993, destinada a financiar la prórroga en la contratación de Jesús Solé Viñas hasta el 30 de septiembre de 1996, motivada por la prolongación del plazo de realización del proyecto al que está adscrito.

Octavo.—Conceder al Consejo Superior de Investigaciones Científicas subvención para contratar a la Doctora Aurora Sánchez Pacheco en el proyecto de investigación PB1994-0094, cuya investigadora principal es Ana María Arnada Iriarte, por un período máximo de veintisiete meses comprendidos entre el 1 de mayo de 1996 y el 31 de julio de 1998.

Noveno.—El monto total de las subvenciones se calcula en función del número de mensualidades concedidas, hasta un máximo de doce por año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de 4.450.000 pesetas, incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación podrá formalizarse a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Décimo.—Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior el Convenio previsto en el punto 5.1 de la Resolución de convocatoria. Si este Convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pertinente.

Undécimo.—Las entidades colaboradoras deberán notificar a la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior la formalización de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución, en las setenta y dos horas siguientes a que ésta se produzca.

Duodécimo.—El gasto del programa será imputado al crédito 18.08.781 del programa 541A. Investigación Científica, con recursos procedentes de la aplicación 18.13.780, programa 542A. Investigación Técnica.

La efectividad de la concesión en el presente ejercicio queda supeditada a la previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada del Departamento.

El compromiso de gasto sobre ejercicios futuros queda condicionado a la aprobación de los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado.

Decimotercero.—Las entidades receptoras de las subvenciones remitirán a esta Dirección General certificación de incorporación de las mismas a los presupuestos del centro. Las entidades no sujetas a jurisdicción del Tribunal de Cuentas deberán justificar la subvención recibida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Real Decreto legislativo 1091/1988, de 25 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. La justificación de la adecuación de la subvención a sus fines se efectuará mediante los informes periódicos de seguimiento y memoria final, señalados en los puntos 8.1.3 y 8.1.4 de la convocatoria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 25 de abril de 1996.—El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación de Personal Investigador.